

de Bellota en el quinquenio cumplido en fin de
Diz^o 1769.

4º Si hecha la tasación, vaso las citadas Reglas
y no en otros, hando publicada, señalando el término
del 15 dia, para que en ellos acudan los Vecinos a pa-
dir los pasos ó Bellota que necesiten para su ganado
yo propio, y si han hecho constar que lo son.

5º Si se ha procedido al repartimiento de Paseos
y Bellota, entre los Vecinos con entero conocimien-
to y buen orden de todo lo referido, y teniendo presente
que de comprendedarse en el citado quinquenio al-
gun año en que hubiere sospecha de fraude, ade-
sustituir el valor del antecedente quinquenio en
que no haya dicho malo.

6º Si han quedado todos los Vecinos ó por no ha-
ver pedido Paseos, en todo ó en parte se han ca-
do a la subasta sobre el precio de la lava, los sobrantes
de paseos que hayan quedado de una iusta especie
admitiendo forzados y rematandolos en el mayor
poder sin admisión sobre el precio del remate, Nu-
tará, tanto mi preferencia, por privilegiado que sea
el ganado; y se copiarán los dígitos forzados, ó
Vecinos en quienes se hubieren rematado, y si estos
últimos los han disputado con su propio ganado
ose haberificado que los hayan subarrendado a los
primeros, y por más cantidad de la del remate.

7º Si se contempla ó presume q. aun en el caso
de haberse ejecutado por los traidores el aprecio
y tasación de Paseos y Bellota, conforme al expreso
de lo mandado por el Convenio, puede haber sid-